

Tipo de válvula	Nacional Porcentaje	Importación Porcentaje
Válvulas de 3", compuerta, manual, 900 lbs. «Asme III». Clase 3. Acero al carbono A-105	73	27
Válvulas de 3", compuerta, manual, 150 lbs. «Asme III». Clase 3. Acero al carbono A-105	73	27
Válvulas de 4", compuerta, manual, 300 lbs. «Asme III». Clase 2. Acero al carbono A-105	73	27
Válvulas de 4", compuerta, manual, 900 lbs. «Asme III». Clase 3. Acero al carbono A-105	73	27
Válvulas de 4", compuerta, manual, 150 lbs. «Asme III». Clase 3. Acero al carbono A-105	73	27
Válvulas de 4", compuerta, manual, 600 lbs. «Asme VIII». Acero al carbono A-105	73	27
Válvulas de 6", compuerta, manual, 900 lbs. «Asme III». Clase 2. Acero al carbono A-105	73	27
Válvulas de 6", compuerta, manual, 150 lbs. «Asme III». Clase 2. Acero al carbono A-105	73	27
Válvulas de 6", compuerta, manual, 1.500 lbs. «Asme VIII». Acero al carbono A-105	73	27
Válvulas de 4", compuerta, manual, 600 lbs. «Asme VIII». Acero al carbono A-105	73	27
Válvulas de 6", compuerta, manual, 600 lbs. «Asme VIII». Acero al carbono A-105	73	27
<i>Válvulas de retención.</i>		
Válvulas de 3", retención, 150 lbs. «Asme VIII». Acero inoxidable SA-182-F-316	73	27
Válvulas de 4", retención, 150 lbs. «Asme VIII». Acero inoxidable SA-182-F-316	73	27
Válvulas de 6", retención, 150 lbs. «Asme VIII». Acero inoxidable SA-182-F-316	60	40
Válvulas de 4", retención, 150 lbs. «Asme III». Clase 3. Acero al carbono A-105	73	27
Válvulas de 3", retención, 900 lbs. «Asme III». Clase 3. Acero al carbono A-105	73	27
Válvulas de 4", retención, 300 lbs. «Asme III». Clase 3. Acero al carbono A-105	73	27
Válvulas de 6", retención, 150 lbs. «Asme III». Clase 2. Acero al carbono A-105	73	27
Válvulas de 4", retención, 600 lbs. «Asme VIII». Acero al carbono A-105	73	27

Cuarta.—A los efectos del artículo décimo del Decreto 131/1973, se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que pueden incorporarse a la fabricación mixta con la consideración de productos nacionales y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

Quinta.—El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la solicitud y proyecto aprobados. Podrá procederse a una revisión de dichos valores por modificaciones del tipo de cambio en el mercado oficial de divisas y por variaciones de precio plenamente justificadas.

Sexta.—Todo incumplimiento, en cuanto a porcentajes se refiere y que tenga, por tanto, sanción administrativa, es de la sola y única responsabilidad de «Walthon Weir Pacific, S. A.», sin que en ningún momento pueda repercutirse esta responsabilidad sobre terceros.

Séptima.—Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización particular se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «Walthon Weir Pacific, S. A.», y el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Octava.—A partir de la entrada en vigor de esta autorización particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo undécimo del Decreto 131/1973 que estableció la Resolución-tipo.

Novena.—La presente autorización particular tendrá una vigencia de cuatro años, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 23 de junio de 1977.—El Director general, José Ramón Bustelo.

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de válvulas especiales para Centrales Nucleares

Descripción	Tipo de válvula
Cuerpos forjados de acero inoxidable SA-182-F-316	Para válvulas de compuerta y retención de acero inoxidable.
Cuerpos forjados de acero al carbono A-105	Para válvulas de compuerta y retención de acero al carbono.

MINISTERIO DE ECONOMIA

23880

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de septiembre de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	84,491	84,751
1 dólar canadiense	78,807	79,134
1 franco francés	17,138	17,208
1 libra esterlina	147,191	147,983
1 franco suizo	35,692	35,877
100 francos belgas	235,265	236,668
1 marco alemán	36,204	36,394
100 liras italianas	9,549	9,590
1 florín holandés	34,119	34,294
1 corona sueca	17,411	17,501
1 corona danesa	13,643	13,707
1 corona noruega	15,308	15,383
1 marco finlandés	20,266	20,378
100 chelines austriacos	508,085	510,702
100 escudos portugueses	206,832	209,003
100 yens japoneses	31,657	31,814

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.